



# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXVIII - Martes 2 de Septiembre de 2014 - Número 5161

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## SUMARIO

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**2002.-** Convenio de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, complejo asistencial para la atención residencial especializada a personas con enfermedad mental.

#### Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Hacienda y Presupuestos

**2003.-** Decreto n.º 3374 de fecha 25 de agosto de 2014, relativo a aprobación definitiva de suplemento de crédito n.º 8/2014 por importe de 1.000.000 euros, financiado por el Fondo de Compensación Interterritorial.

**2004.-** Decreto n.º 3375 de fecha 25 de agosto de 2014, relativo a aprobación definitiva de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto n.º 11/2014, por importe de 634.000 euros.

#### Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Gestión Tributaria

**2005.-** Notificación a D. Francisco Javier Amat Domínguez.

**2006.-** Notificación a D.ª María del Pilar Nogales Sánchez.

**2007.-** Notificación a D.ª Beatriz León Asensio.

**2008.-** Notificación a D.ª María del Carmen Mas Fernández.

**2009.-** Notificación a JAMATEX C.B.

**2010.-** Notificación a Construcciones Mustafatmi, S.L.

**2011.-** Notificación a Masgüe Importaciones y Exportaciones, S.L.

#### Consejería de Medio Ambiente Secretaría Técnica

**2012.-** Información pública relativa a licencia de aper-

tura del local sito en Carretera Hidum, 45, esquina Peñón de Vélez.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

**2013.-** Notificación a D. Lamrine Ismael, Alberto.

#### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Junta Arbitral de Consumo

**2014.-** Notificación a D.ª Ana M.ª López Gil.

**2015.-** Notificación a D. José Manuel García Molina.

**2016.-** Notificación a D. José Martín García.

**2017.-** Notificación a D.ª Mirian Arroyo Márquez.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes 2018.-

Orden n.º 2928 de fecha 25 de agosto de 2014, relativa a la aprobación del programa Entrena con Nosotros para el ejercicio 2014.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Juventud y Deportes

**2019.-** Relación de personas beneficiarias de "Subvenciones Institucionales para personas físicas residentes en Melilla para la adquisición de bicicletas destinadas a desplazamientos urbanos, convocatoria 2014", a D.ª Enriqueta León García y otros.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Arquitectura

**2020.-** Notificación a D. Abrahan Benzaquen Cohen y D.ª Mercedes Cohen Benaim, promotores de las obras de inmueble sito en calle Alfonso XII, n.º 2.

**2021.-** Notificación a D. Reduan Hamida Driss, promotor de las obras de inmueble sito en calle La Legión, n.º 90.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Autoridad Portuaria de Melilla

**2022.-** Notificación a D. El Bachir Morhli Rhomrassi y otros.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN GENERAL**

**2002.-** El día 20 de agosto de 2014, se ha firmado Convenio de Colaboración entre Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, complejo asistencial para la atención residencial especializada a personas con enfermedad mental.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 29 de agosto de 2014.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ENTIDAD HERMANAS HOSPITALARIAS SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, COMPLEJO ASISTENCIAL PARA LA ATENCIÓN RESIDENCIAL ESPECIALIZADA A PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL.**

En la ciudad de Melilla, a veinte de agosto dos mil catorce.

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Doña María Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto del Presidente, núm. 008, de 11 de julio de 2011 (BOME extraordinario núm. 17 de 11 de julio de 2011), debidamente facultada para este acto por Decreto del Consejo de Gobierno de distribución de competencias de 26 de agosto de 2001 (BOME extraordinario núm. 20, de 26 de agosto de 2011).

Y de otra, D. Josep Manuel Pomar Reynés, en calidad de Gerente de la entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, Complejo Asistencial, con CIF. R-2900079-A, y domicilio social en c/ San Juan Bosco, núm.41. Málaga. C. P. 29014.

En la representación que ostentan, en función de sus respectivos cargos, y en uso de las facultades que les han sido conferidas.

**MANIFIESTAN**

I.- Que corresponde a los poderes públicos promover las acciones necesarias para atender las necesidades de las personas que requieran de una atención especializada, teniendo en cuenta que ambas instituciones han colaborado con anterioridad con la misma finalidad, es voluntad de la Ciudad de Melilla, así como, de la entidad Hermanas

Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, Complejo Asistencial, establecer una colaboración que regule, por una parte, la prestación por esta entidad de atención integral especializada a personas con enfermedad mental, y por otra, la contribución económica de la Consejería de B. Social y Sanidad para el cumplimiento de este objetivo.

II.- El artículo 72 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, establece que la administración del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales ampararán la iniciativa privada sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo de estas actividades mediante asesoramiento técnico, coordinación, planificación y apoyo económico. Especial atención recibirán las entidades sin ánimo de lucro, promovidas por las propias personas con discapacidad, sus familiares o sus representantes legales. Será requisito indispensable para percibir dicha colaboración y ayuda que las actuaciones privadas se adecuen a las líneas y exigencias de la planificación sectorial que se establezca por parte de las administraciones públicas. En los centros financiados, en todo o en parte, con cargo a fondos públicos, se llevará a cabo el control del origen y aplicación de los recursos financieros, con la participación de los interesados o subsidiariamente sus representantes legales, de la dirección y del personal al servicio de los centros sin perjuicio de las facultades que correspondan a los poderes públicos.

III.- La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006 y en vigor en España desde el 3 de mayo de 2008, dispone en su artículo 26 que, los Estados Partes adoptarán medidas efectivas y pertinentes, incluso mediante el apoyo de personas que se hallen en las mismas circunstancias, para que las personas con discapacidad puedan lograr y mantener la máxima independencia, capacidad física, mental, social y vocacional, y la inclusión y participación plena en todos los aspectos de la vida. A tal fin, los Estados Partes organizarán, intensificarán y ampliarán servicios y programas generales de habilitación y rehabilitación, en particular en los ámbitos de la salud, el empleo, la educación y los servicios sociales.

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá con arreglo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

Es objeto del presente convenio establecer la colaboración entre la Ciudad de Melilla y la Entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, Complejo Asistencial, para la prestación de atención integral especializada en régimen residencial de hasta 10 personas. Los objetivos generales que han de guiar su organización y funcionamiento son los siguientes:

" Asegurar la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento, manutención y soporte.

" Ofrecer el cuidado y apoyo personal y social que los usuarios necesiten para mejorar su situación y calidad de vida.

" Favorecer la mejora de la autonomía personal o social de los usuarios residentes de tal forma que les permita un funcionamiento lo más normalizado posible.

" Posibilitar el mantenimiento en la comunidad en las mejores condiciones posibles de dignidad y calidad de vida.

" Favorecer la progresiva integración social de los usuarios residentes

La atención residencial tendrá por finalidad facilitar alojamiento y asistencia integral y profesional en el centro, durante las 24 horas del día, en el área que corresponda (Unidad de Corta y larga Estancia y Residencia de Mayores Psicogeriátrica, según se determine por el facultativo médico responsable de la Unidad de Salud Mental o del Servicio de Psiquiatría del Hospital Comarcal del INGESA y tendrá la duración que se especifica en la cláusula quinta.

SEGUNDA.- Beneficiarias de la prestación objeto del Convenio.

Serán beneficiarias de la prestación objeto del convenio las personas que se ingresen en el centro sanitario de la entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, Complejo Asistencial, sita en la calle San Juan Bosco, núm.41. Málaga y que pueden ser atendidas por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a requerimiento de los usuarios y sus familiares previa derivación favorable de la Unidad de Salud Mental o del Servicio de Psiquiatría del Hospital Comarcal del INGESA

Dejaran de ser beneficiarias de la prestación objeto de este convenio cuando causen baja por motivos naturales (fallecimiento o traslado), alta hospitalaria o se asuma el coste de la prestación por otra entidad o Administración.

TERCERA. Aportación económica para abono de la prestación.

- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad abonará a la entidad en concepto de aportación al coste de la prestación definida en la cláusula prime-

ra, la cantidad de CIEN EUROS (100 ) por cada persona y día completo de atención, con cargo al presupuesto de 2014, y mientras exista disponibilidad presupuestaria, a detracer de la Aplicación Presupuestaria "Subv. Centros Bienestar Social", Certificado de Retención de Crédito nº 1204000037132, expedido por el Interventor General de la Ciudad Autónoma de Melilla, 23 de junio de 2014

El importe no incluye IVA, por estar exento.

El abono de estancias se realizará por meses vencidos mediante la presentación de factura detallada, en el registro de facturas de la Ciudad de Melilla, que deberá ser conformada debidamente. La conformidad de las facturas estará a cargo de la persona, funcionario/a encargada por la Consejería de B. Social y Sanidad, correspondiendo el reconocimiento de la obligación dimanante de cada factura a la Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

La entidad debe comunicar a la Consejería de B. Social y Sanidad las bajas de las personas beneficiarias, por cualquiera de los motivos expresados en la cláusula segunda, en el momento que se produzcan, recogiendo dicha incidencia en la factura correspondiente.

- En función de la disponibilidad económica de las pacientes que se atiendan, éstos o en su caso, sus tutores o familiares, colaboraran en la financiación de la ocupación de las referidas plazas que se actualizarán anualmente. Dichos importes se deducirán del importe previsto en el párrafo primero de la presente cláusula

CUARTA.- Condiciones de prestación.

La residencia deberá mantener durante la duración del convenio las condiciones materiales y funcionales que legalmente correspondan, dotando de los recursos materiales y humanos necesarios para la debida atención a las personas beneficiarias que serán, en todo caso, de exclusiva responsabilidad de la entidad que suscribe el convenio.

La Entidad deberá cumplir las especificaciones que desde la Dirección General de Servicios Sociales (Consejería de B. Social y Sanidad) se dicten, y en particular:

1. Someterse al ejercicio de los poderes de policía por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad.

2. No poner impedimento alguno a que la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, a través de la Dirección General de Servicios Sociales, controle y vigile la calidad del servicio y la adecuación de los servicios prestados, cumpliendo las instrucciones dictadas a la entidad, así

como, asistir y participar en las reuniones que a efectos de control, coordinación y seguimiento se puedan convocar.

3. Remitir de forma mensual a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, la relación nominal de los usuarios, a los efectos previstos en la cláusula tercera del presente.

4. La entidad deberá contar con personal suficiente y garantizar adecuadamente el desarrollo del programa objeto del presente, así como velar por el reciclaje conveniente y mejora de la formación de los profesionales asignados al servicio y cumplir con los deberes sociales y laborales que le incumben de conformidad con la normativa de aplicación, respecto de los mismo..

5. Colaborar y, en su caso, facilitar el acceso a las instalaciones, de los profesionales sanitarios que desde los Servicios Públicos de Salud de Melilla (INGESA), que se designen para evaluar la evolución de los pacientes ingresados

6. La entidad queda obligada a guardar la debida reserva sobre la información referente a los usuarios del PETEM a la que pudiera tener acceso en cumplimiento de lo dispuesto en esta materia en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de aplicación.

QUINTA.- Duración del convenio.

Se establece una previsión inicial de duración hasta el 31 de diciembre de 2014. Se podrá establecer prorrogas anuales, por mutuo acuerdo- manifestado con un mes de anterioridad a la fecha de extinción de la vigencia del presente Convenio de Colaboración-, si la disponibilidad presupuestaria, u otras circunstancias lo permiten, hasta el límite máximo de cuatro años.

SEXTA.- Efectos económicos del convenio.

Dado el carácter de la colaboración, el convenio tendrá efectos económicos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEPTIMA- Resolución del Convenio.

El convenio se resolverá por incumplimiento de lo establecido en el mismo o por su finalización por las causas previstas en el mismo.

OCTAVA.- Naturaleza Jurídica.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

NOVENA.- Cuestiones Litigiosas.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las

partes del presente convenio, serán resueltas por los Juzgados/ Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman el presente documento por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. María Antonia Garbín Espigares.

Por la Entidad Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Jesús, Complejo Asistencial.

Josep Manuel Pomar Reynés.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO  
ANUNCIO

**2003.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 25 de agosto de 2014, registrado al número 2014003374, en el Libro de Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Economía y Hacienda, ha decretado lo siguiente:

"El Pleno de la Excmo. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Economía y Hacienda de Suplemento de crédito número 8/2014 por importe de 1.000.000 euros financiado con el Fondo de Compensación Interterritorial. El referido proyecto de Suplemento de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5151 de fecha 29 de julio de 2014, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que éstas se hayan presentado, el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VENGO EN DECRETAR

La publicación del Suplemento de crédito número 8/2014 por importe de 1.000.000 euros financiado con el Fondo de Compensación Interterritorial.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga".

El detalle de la Modificación de crédito nº 8/2014, denominado Suplemento de crédito financiado con el Fondo de Compensación Interterritorial, por importe de 1.000.000 euros, es el siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS  
CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria				Importe
06	17201	60900	Infraestructura y equipamiento básico FCI	1.000.000
<b>TOTAL DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</b>				<b>1.000.000</b>

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

Concepto	Descripción	Importes
72008	Fondo Compensación Interterritorial	1.000.000
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>1.000.000</b>

Melilla, 28 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTO  
ANUNCIO

**2004.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto de 25 de agosto de 2014, registrado al número 2014003375, en el Libro de Oficial de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Economía y Hacienda, ha decretado lo siguiente:

"El Pleno de la Excmo. Asamblea de esta Ciudad Autónoma, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2014, acordó aprobar, con carácter inicial, la propuesta del Consejero de Economía y Hacienda de Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto número 11/2014 por importe de 634.000 euros. El referido proyecto de Transferencia de crédito se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad número 5151 de fecha 29 de julio de 2014, quedando expuesto al público a los efectos de reclamaciones. Transcurridos 15 días, sin que éstas se hayan presentado, el texto debe entenderse definitivamente aprobado, en virtud de los artículos 177.2 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VENGO EN DECRETAR

La publicación de la Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto número 11/2014 por importe de 634.000 euros.

Contra el expresado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga".

El detalle de la Modificación de crédito nº 11/2014, denominado Transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, por importe de 634.000 euros, es el siguiente:

I. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, ESTADO DE GASTOS

CRÉDITOS QUE AUMENTAN:

Partida presupuestaria				Importe
01	92406	48902	Subvención Comunidad Israelita	30.000
01	23200	22799	Prestación de servicios Distritos IV y V	54.000
01	32401	47000	Ayuda al estudio Secundaria	500.000
13	13001	22799	Plan Sostenibilidad	50.000
<b>TOTAL ALTAS DE LA TRANSFERENCIA DE CREDITO</b>				<b>634.000</b>

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. Baja del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 01/92400/22699 denominada Convenio Transporte Marítimo.

Partida presupuestaria			Importe	
02	44100	42000	Convenio Transporte Marítimo	- 634.000
			<b>TOTAL BAJAS DE LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO</b>	<b>- 634.000</b>

Melilla, 28 de agosto de 2014.

El Secretario Técnico de la Consejería de Economía y Hacienda.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

**2005.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: FRANCISCO JAVIER AMAT DOMINGUEZ

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NÚMERO: 1783.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 28 de agosto de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACION POR COMPARECENCIA

**2006.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MARIA DEL PILAR NOGALES SANCHEZ

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NÚMERO: 1371, 1428, 1372.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 28 de agosto de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria. José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACION POR  
COMPARECENCIA

**2007.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: BEATRIZ LEON ASENSIO

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NÚMERO: 1248.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 28 de agosto de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACION POR  
COMPARECENCIA

**2008.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les

afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MARIA DEL CARMEN MAS FERNANDEZ

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NÚMERO: 1456.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 28 de agosto de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA  
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACION POR  
COMPARECENCIA

**2009.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: JAMATEX CB

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIA DE APREMIO

NÚMERO: 6892.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al

de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 28 de agosto de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACION POR

COMPARECENCIA

**2010.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: CONSTRUCCIONES MUSTAFTMI SL.

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: ANOTACION EMBARGO AMPLIACION RESPONSABILIDAD

EXPEDIENTE: 50283

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 28 de agosto de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE GESTIÓN TRIBUTARIA

RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

EDICTO DE NOTIFICACION POR

COMPARECENCIA

**2011.-** No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a

ésta Administración, y una vez intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los obligados o representantes de los mismos que se relacionan para que comparezcan en el Servicio de Recaudación de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en la calle Avda. Duquesa de la Victoria nº 21, en horas de nueve a trece, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

Los interesados deberán comparecer, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Sujeto pasivo: MASGUE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SL.

Procedimiento: DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Tramite: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NÚMERO: 3067, 3069, 3073, 3072, 3070, 3066, 3068.

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 27 de agosto de 2014.

El Director General de Gestión Tributaria.

José J. Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA  
ANUNCIO

**2012.-** A sus efectos, le participo que el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1218, de fecha 12 de agosto de 2014, registrada el día 25 de agosto de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Vista la petición formulada por D.ª ZINA EL HALLALI EL KAJOU, solicitando Licencia de APERTURA del local sito en CTRA. HIDUM, 45 esq. Peñón de Vélez.- dedicado a "Elaboración comidas para llevar (comida rápida)" y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, VENGO EN ORDENAR se abra información pública por espacio de VEINTE DÍAS, a partir de su publicación en el B.O. de la Ciudad y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, ORDENO, se oficie a la Policía Local para que notifique a los vecinos del inmueble señalado, la licencia solicitada, para que, en el plazo de VEINTE DÍAS puedan presentar las re-

clamaciones que estimen pertinentes, en el Negociado de Establecimiento".-

Melilla, 25 de agosto de 2014.  
El Secretario Técnico Acctal.  
Juan Palomo Picón.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
Y CONSUMO

**2013.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la resolución correspondiente al Expediente Sancionador en materia de Sanidad 52-S-013/14, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Apellidos y Nombre: LAMRINE ISMAEL, ALBERTO

D.N.I./N.I.E.: 45.279.785F

Asunto: Orden de fecha 31 de julio de 2014.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Orden, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en la Cr. Alfonso XIII, nº 52-54, de esta Ciudad, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 26 de agosto de 2014.

La Directora General de Sanidad y Consumo.  
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2014.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Laqdo Expt: 359/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de

modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.ª ANA Mª LÓPEZ GIL con D.N.I. núm. 45.276.388-Z. NOTIFICACION DE LAUDO, Expt: núm. 359/13 de fecha 2 de julio del año 2014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, S/ N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de agosto 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2015.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Laudo Expt: 356/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JOSE MANUEL GARCIA MOLINA. con D.N.I. núm. 45.302.655.-S NOTIFICACION DE LAUDO, Expt: núm. 356/13 de fecha 9 de julio del año 2.014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, S/ N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de agosto 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.ª Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2016.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notifica-

ción de Archivo de Exp. Conciliación Expt: 124/14, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D. JOSE MARTIN GARCIA, con D.N.I. núm. 45.295.677-J NOTIFICACION ARCHIVO EXPT. CONCILIACIÓN, Expt: núm. 124/14 de fecha 2 de julio del año 2014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de agosto 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL  
Y SANIDAD  
JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

**2017.-** No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Notificación de Archivo de Exp. Por Caducidad Expt: 337/13, de la Junta Arbitral de Consumo, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma, se notifica mediante publicación en el BOME.

Datos del interesado: D.<sup>a</sup> MIRIAN ARROYO MARQUEZ, con D.N.I. núm. 45.315.564-K NOTIFICACION ARCHIVO EXPT. CADUCIDAD, Expt: núm. 337/13 de fecha 12 de mayo del año 2.014.

El interesado antes anunciado podrá tener acceso al texto íntegro del citado expte. en la Junta Arbitral de Consumo, sita en Crta. Alfonso XIII, S/N, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del

día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de agosto 2014.

La Secretaria de la Junta Arbitral.

M.<sup>a</sup> Dolores Guerrero Salas.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

**2018.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número 2.928, de 25 de agosto de 2014, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"Que con fecha 19 de agosto de 2014, se elabora por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes, un Programa promotor de Actividad Física y Deportiva con motivo de la organización de la Media Maratón Ciudad de Melilla, en relación al mismo se INFORMA lo siguiente:

I.- Que la Constitución Española señala en el apartado tercero del artículo 43 que: "Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio".

II.- Que la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía establece en su artículo 21.1 que: "La Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo: 17. Promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio."

III.- Que el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Melilla, en materia de cultura (BOE de 24 de septiembre), transfiere, según se establece en su Anexo B) 4, la promoción y difusión del deporte, así como la gestión de instalaciones propias, comprendiendo la vigilancia y control de las instalaciones, organización de actividades, elaboración de presupuestos y control de ingresos y gastos.

IV.- Que el Consejo de Gobierno, mediante Decreto de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario núm. 20, de 26 de agosto), atribuye a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de "Promoción y Gestión del Deporte y de las instalaciones deportivas".

V.- Dentro de las prestaciones básicas a desarrollar por las Administraciones Públicas en el ámbito del deporte, es competencia de las Corporaciones Locales y por tanto de la Ciudad Autónoma de Melilla, por virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de su Estatuto de Autonomía, en relación con el apartado 2 k) del artículo 25 de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, las "actividades o instalaciones culturales y deportivas".

VI.- Que existe informe favorable de crédito de Intervención de fecha 19 de agosto de 2014, número de operación 12014000063362, de la partida presupuestaria 2014 06 34000 22609 para asumir los gastos derivados de la realización del programa.

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la aprobación del Programa Entrena con Nosotros para el ejercicio 2014.

#### PROGRAMA ENTRENA CON NOSOTROS

##### 1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

En el marco de la "Media Maratón Ciudad de Melilla 2014", surge el Programa Entrena con Nosotros.

El programa en sí, persigue la creación de grupos de entrenamiento, acordes al nivel de los participantes que lo integran, con el fin de ayudar y asesorar a los mismos en el logro de los objetivos que éstos se hayan marcado de cara a la realización de la "Media Maratón Ciudad de Melilla 2014".

Estos grupos de entrenamiento, entrenarán tres veces por semana de lunes a viernes, durante un período de nueve (9) semanas, comenzando la semana del 15 de septiembre de 2014, y finalizando la semana del 10 de noviembre de 2014, en cuyo último día está prevista la organización de la "Media Maratón Ciudad de Melilla 2014". Los días y las horas de entrenamiento se fijarán por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes una vez estén formalizados los grupos de trabajo.

La Dirección General de Juventud y Deportes, pondrá a disposición de los participantes un servicio de monitor deportivo (debidamente titulado y formado) para el desarrollo de la actividad.

Los participantes se dividirán en dos grupos de trabajo, acorde a los niveles de entrenamiento, siendo éstos los de iniciación e intermedio.

Asimismo, también se ofrecerá un servicio de asesoramiento para la preparación de la Media Maratón y la prueba popular a aquellas personas que deseen participar en alguna de estas pruebas, pero que no puedan participar en las sesiones de entrenamiento.

##### 2.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PARTICIPANTES

1. Podrán participar ciudadanos melillenses que hayan cumplido los dieciocho años de edad, hasta completar la totalidad de las doce plazas ofertadas para cada uno de los dos grupos (iniciación e inter-

medio) que se van a poner en marcha. Cada uno de los participantes deberán aportar su propio material deportivo necesario para el desarrollo de las sesiones, a excepción de la camiseta de entrenamiento, que será facilitada por la organización por duplicado a cada participante, y que de deberán lucir en cada una de las sesiones de entrenamiento (de aplicación únicamente a los participantes en las sesiones de entrenamiento presenciales, no siéndolo para los que participen a través del servicio de asesoramiento). Las edades de los beneficiarios, para el caso de los solicitantes del servicio de asesoramiento, será la misma que para los que participen en las sesiones de entrenamiento. El número máximo de beneficiarios del servicio de asesoramiento será de diez (10).

2. Los /as participantes deberán cumplir las normas establecidas por la Dirección General de Juventud y Deportes, así como por la entidad encargada del desarrollo de la actividad.

3. El incorrecto cumplimiento de las normas, así como la negativa injustificada a participar en las actividades, podrán ser causas de exclusión del programa.

4. La participación en las diferentes actividades tendrá carácter voluntario y gratuita.

5. Los participantes, deberán estar en condiciones de salud óptimas para la práctica de actividades físicas de las características y duración relativas a una media maratón, utilizando para ello, con carácter previo al comienzo del programa, los medios que estimen oportunos con el fin de poder acreditar su condición física.

##### 3.- CARACTERÍSTICAS Y NORMAS ESPECÍFICAS DEL PROGRAMA

El programa dará comienzo a partir del lunes 15 de septiembre. El mismo se desarrollará hasta la semana del 10 de noviembre de 2014 (incluida ésta), a cuya finalización está prevista la organización de la "Media Maratón Ciudad de Melilla 2014".

Las sesiones de entrenamiento se estructurarán en tres sesiones semanales, de lunes a viernes, cuyos días y horas exactas se establecerán por parte de la Dirección General de Juventud y Deportes una vez estén conformados los grupos. Se establecen dos grupos de trabajo: iniciación e intermedio. Cada grupo de entrenamiento tendrá una composición máxima de doce (12) deportistas.

Todos los componentes de cada grupo de trabajo, realizarán las sesiones de manera conjunta, acompañados por el monitor correspondiente. Cada participante dispondrá de su planificación de entrenamientos, realizada por el monitor, complemen-

tándose las sesiones de trabajo en grupo del programa Entrena con Nosotros con otras que deberán llevar a cabo los participantes por sí mismos.

En el caso de los participantes del servicio de asesoramiento, se les entregará una planificación de entrenamientos al comienzo del programa, que será revisada cada dos semanas por los monitores y reenviada a los usuarios. El procedimiento en este caso será presencial con el monitor la primera vez (concertándose entre ambos la hora de la cita), para establecer la programación. A partir de ese momento, el seguimiento y consultas se realizará por correo electrónico a la siguiente dirección: [entrenaconnosotros@melilla.es](mailto:entrenaconnosotros@melilla.es) poniendo en el asunto su nombre y apellidos completos.

#### 4.- LUGAR, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes, debidamente formalizadas, deberán dirigirse a la Dirección General de Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo ser presentadas en las Oficinas de Atención al Ciudadano o en la Dirección General de Juventud y Deportes en el Pabellón Polideportivo García Pezzi situado en la calle la Azucena s/n.

2. Las solicitudes se formalizarán en modelo oficial y deberán ser firmadas y cumplimentadas en su totalidad acompañadas de fotocopia del DNI / TR de cada solicitante.

3. Podrán inscribirse un total de 12 personas en cada uno de los grupos de trabajo establecidos. El orden de inscripción, será el criterio a seguir a la hora de determinar las personas participantes en la actividad.

4. El plazo de solicitud será hasta las 13:30 h del 10 de septiembre de 2014.

#### 5.- PROCEDIMIENTO

1.- La Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales podrán participar en las diversas actividades del programa.

2.- Asimismo, con la presentación de la correspondiente solicitud de convocatoria para participar en este Programa, se autoriza a la Ciudad Autónoma de Melilla a la comprobación de la veracidad de los datos aportados, pudiendo consultar dichos datos ante las correspondientes Administraciones Públicas.

3.- La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad en la solicitud supondrá la exclusión del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran derivarse.

4.- Las admisiones en las diferentes actividades del Programa se efectuará por riguroso orden de inscripción.

5.- Una vez superado el límite máximo de inscripciones para la actividad, los solicitantes que no obtengan plaza constituirán bolsas de reserva para suplir posibles renunciadas.

6.- No se admitirá la permanencia en las actividades programadas de toda persona que no cumpla con las normas específicas, o no respete el buen desarrollo de las mismas."

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 27 de agosto de 2014.

El Director General de Juventud y Deportes.

Javier Hierro Moreno.



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA ENTRENA CON NOSOTROS**

I.- DATOS PERSONALES				
Nombre y Apellidos:				
Dirección:				
Correo electrónico:				
DNI/NIE:		Tlfno.:		Peso:
Talla de camiseta*:		S <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>	L <input type="checkbox"/>
		XL <input type="checkbox"/>	XXL <input type="checkbox"/>	

\*Marcar únicamente los participantes en la modalidad presencial del Programa Entrena con Nosotros

II.- NIVEL DE ENTRENAMIENTO ACTUAL	
Número de sesiones semanales de entrenamiento que realiza en la actualidad:	
Duración máxima realizada recientemente en una sesión de carrera continua:	
Experiencia en la distancia de Media Maratón: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Turno elegido para entrenamiento (lunes, miércoles y viernes) (marcar uno): Mañanas 9:00 <input type="checkbox"/> Tardes 20:15 <input type="checkbox"/>	
Prueba en la que desea participar (marcar una): Media Maratón <input type="checkbox"/> Prueba Popular <input type="checkbox"/>	
Modalidad en la que se apunta: Presencial <input type="checkbox"/> Asesoramiento <input type="checkbox"/>	

Solicita a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes la inscripción en el Programa "Entrena con Nosotros", aportando para ello la siguiente documentación:

III.- DOCUMENTACIÓN APORTADA
Instancia de solicitud, debidamente rellenada, fechada y firmada
Fotocopia del DNI o NIE

El solicitante conoce y acepta en todos sus términos las Bases del Programa Entrena con Nosotros y de las actividades que lo componen y todas las obligaciones dimanantes de las mismas y declara que cumple todos los requisitos en ellas establecidos. Igualmente, declara que se encuentra en condiciones de salud óptimas (habiendo utilizado para ello los medios de control pertinentes) para la práctica de actividades físicas de las características de una media maratón.

Asimismo, autoriza a la Dirección General de Juventud y Deportes a la consulta de los datos pertinentes ante la correspondiente Administración Pública para la verificación de los datos aportados.

**PROTECCIÓN DE DATOS:** Los datos identificativos recogidos en esta instancia serán incorporados y tratados en el fichero "Registro General" cuya finalidad es el Registro y comunicación con los ciudadanos que acceden al Registro General de la Ciudad Autónoma de Melilla y su traslado a las distintas dependencias de la misma. Los datos podrán ser cedidos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Administraciones Públicas, sita en la calle Marqués de los Vélez 25, CP 52006, Melilla, ante la que la persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la referida Ley Orgánica.

En Melilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD Y DEPORTES  
ANUNCIO

2019.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.4 de las Bases de la Convocatoria, publicadas en BOME nº 4956, de 14 de septiembre, se procede a la publicación de la RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICARIAS de "SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN MELILLA PARA LA ADQUISICIÓN DE BICICLETAS DESTINADAS A DESPLAZAMIENTOS URBANOS, CONVOCATORIA 2014".

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	SUBVENCIÓN
1	ENRIQUETA LEÓN GARCÍA	45.275.606-Z	150,00 €
2	JOSE CARLOS NAVARRETE AHMED	45.299.128-F	105,60 €
3	GEMA ROMERO RIERA	45.282.682-Y	150,00 €
4	ANA MARIA CABELLO VARGAS	45.305.409-D	150,00 €
5	ELISA MARIA QUESADA APOLINAR	45.300.530-Y	150,00 €
6	PABLO VINAGRERO CARRASCO	25.673.521-R	108,90 €
7	JOSE MARIA BENEDICTO SANTAMARIA	45.280.614-P	150,00 €
8	CARLOS ALBERTO EGIDO VALDUVIECO	09.306.290-F	146,85 €
9	MUSSSA MOHEMEDI HAMED	45.290.387-Y	105,60 €
10	MELANIA MARIA SUERO MELLADO	45.308.035-J	150,00 €
11	ANTONIO RUANO SELLEZ	25.556.785-J	105,60 €
12	JULIO GARCIA PASTOR	45.270.883-Y	97,35 €
13	RACHID MOHAMEDI ABDESELAM	45.296.937-R	150,00 €
14	LUIS ALFONSO LÓPEZ OÑA	45.279.519-V	108,90 €
15	GEORGY STOYANOV VACHEV	X-6877262D	72,60 €
16	LUCIA PAEZ ROMERO	45.355.286-E	150,00 €
17	BEATRIZ POLA ALONSO	71.129.168-N	150,00 €
18	ANA ROSA LAMAS NAVARRO	45.309.752-M	66,00 €
19	LORENA GONZALEZ ORTEGA	45.300.874-M	150,00 €
20	SERGIO GUILLEN FORTES	45.297.945-C	150,00 €
21	MIGUEL FRANCISCO LENCE MARTINEZ	45.322.435-S	115,50 €
22	SONIA ESCALONA BARRANQUERO	33.389.939-B	150,00 €
23	JOSE ANTONIO CASADEMUNT LUQUE	45.275.632-V	107,25 €
24	EVELYN CASTELLANO MARTÍN	45.321.908-V	92,40 €
25	IMEN DRIS MOHAND	45.298.693-D	150,00 €
26	FARID MOHAMED MIZZIAN	45.283.270-L	94,05 €
27	HALIFA HASSAN MOHAMED	45.298.464-X	92,40 €
28	ALEJANDRO GÓMEZ ARCAS	45.275.238-Z	150,00 €
29	RACHID HASSAN MOHAMED	45.303.198-Y	92,40 €
30	JOAQUIN GALVEZ MURILLO	45.295.789-A	150,00 €
31	MOISES DURAN MEDINA	X5602165D	117,48 €

32	JOSE LUIS SUAREZ MARTINEZ	10.479.430-D	135,30 €
33	FARAH ABDELKADER HALIFA	45.281.762-Y	150,00 €
34	NASER HAMED FARKOUCH	45.302.287-S	79,20 €
35	FATIHA ECH CHOAYEBI	X6073719V	84,15 €
36	ANGELA HERRERO MACIAS	45.310.744-P	108,90 €
37	ROSALIA ANTONIA ALGARRA BURGOS	45.261.462-S	108,90 €
38	TERESA LYNN DURAN	X5824975-H	95,04 €
39	FELIX SANTANA JIMENEZ	45.288.900-Z	150,00 €
40	ALFONSO ANTONIO MARTINEZ	45.263.699-K	150,00 €
41	DANIEL GUTIERREZ MARTINEZ	45.294.279-B	150,00 €
42	MARIA ISABEL NUÑEZ CASADO	45.267.966-X	79,20 €
43	MONICA RUIZ ESCAÑO	45.302.521-L	150,00 €
44	EVA SANTAMARIA JIMENEZ	45.288.301-J	150,00 €
45	JOSE CARLOS ROBLES COCA	45.292.125-L	150,00 €
46	MOKATAR TAHRICHI BEN YOUCEF	42.249.511-Y	105,60 €
47	JOSE MANUEL SÁNCHEZ LOPEZ	45.259.927-K	150,00 €
48	MARIA DEL CARMEN ORTEGA GILBERT	45.276.250-Z	82,50 €
49	MARIA JESÚS ROMERO PINTO	25.068.717-M	100,65 €
50	ADRIAN RIVAS GALLEGO	45.300.974-J	82,50 €
51	BELEN PEREZ CRUZ	45.279.833-D	125,40 €
52	HIGINIO RODRÍGUEZ GARCIA	27.496.589-C	150,00 €
53	ANA MARIA TERREZ LOPEZ	45.279.758-A	150,00 €
54	MARIA DEL MAR MARTINEZ QUESADA	45.274.603-T	108,90 €
55	PATRICIA LÓPEZ NAVARRO	45.312.978-B	108,90 €
56	FEDERICO ROMERA FLORES	45.250.740-B	149,16 €
57	ANA VERÓNICA FORCADA CUENCA	45.281.948-P	105,60 €
58	PILAR MOHAND LOPEZ	45.279.477-K	82,50 €
59	JESUS MORENO RAMÍREZ	45.305.976-R	150,00 €
60	HOUDA EL AJJOURI EL BUYAAGOUBI	45.323.930-S	90,75 €
61	PASCUAL LOPEZ UGARTE	45.280.541-G	150,00 €
62	CRISTINA ROMERO ESCUDERO	34.851.387-Q	56,10 €
63	FRANCISO MIGUEL RAMOS ALVAREZ	45.277.534-X	150,00 €
64	KAMAL LAARBI SAID	45.310.685-H	110,55 €
65	FRANCISO AGUILAR REQUENA	45.266.331-P	150,00 €
66	MARIA JOSE MARTINEZ RUIZ	45.265.405-W	150,00 €
67	VIRGINIA GONZALEZ ALCALDE	75.142.299-B	115,50 €
68	INGRID GOMEZ LEON	45.299.812-R	88,77 €
69	GLORIA LLAMAS MELUL	45.302.827-A	150,00 €
70	ANTONIA ORTEGA CABALLERO	45.308.850-T	108,90 €
71	MARIA LUISA VIGO MATHEU	45.277.848-W	108,90 €
72	JOSE MARIA HERNANDEZ FACENDA	45.259.960-P	150,00 €
73	ANA BELEN GUTIERREZ NAVARRETE	45.298.598-Y	150,00 €
74	CONCEPCIÓN ALCALA MARTÍNEZ	45.292.855-J	115,50 €
75	ALBERTO VERA ACOSTA	34.048.004-T	125,40 €
76	AVELINA GOMEZ RODRÍGUEZ	45.286.294-F	150,00 €
77	MARIA JOSE ESCAÑO MARTINEZ	46.962.259-P	125,40 €
78	JONATAHN JAVIER HIDALGO VARGAS	75.879.776-Q	143,55 €

79	MOHAMED ABDERRAHMAN AZAAR	45.293.785-T	150,00 €
80	CARLOS PUERTA CALLEJA	45.275.730-T	150,00 €

Melilla, 28 de agosto de 2014.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2020.-** Habiéndose intentado notificar a ABRAHAN BENZAQUEN COHEN y a MERCEDES COHEN BENAIM la ampliación de plazos en el expediente de reparaciones del inmueble sito en CALLE ALFONSO XII, 2, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2223 ,de fecha 27 de junio de 2014 , ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE OBRAS

Visto escrito presentado por MERCEDES COHEN BENAIN, copropietaria del inmueble sito en CALLE ALFONSO XII, 2 solicitando ampliación de plazo para ejecutar las reparaciones que se le vienen ordenando y visto informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura que dice:

1.- Datos previos.-

Con fecha 25-06-2014 tiene entrada en la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma de Melilla un escrito en relación al expediente 000078/2013-REP, firmado por D. Mercedes Cohen Benaim, en el cual se solicita la ampliación de plazo del comienzo de las obras, con el fin de redactar un proyecto de rehabilitación integral del edificio ya que este estará sujeto a ITE en el año 2015.

Según escrito adjunto los Arquitectos redactores del proyecto serán Jesús María Montero Sáez y Javier Jesús Moreno Martín.

2.- Conclusión.-

Visto escrito presentado por D. Mercedes Cohen Benaim, solicitando ampliación de plazo del comienzo de las obras, con el fin de redactar un proyecto de rehabilitación integral del edificio sito en calle de Alfonso XII, 2, el técnico que suscribe no encuentra inconveniente en conceder la ampliación de plazo de DOS MESES para el inicio de las obras, siempre que se retiren la totalidad de los restos de aplacado de la marquesina de la fachada del inmueble, ya que podrían desprenderse y caer a la vía pública.

Dicha ampliación de plazo será concedida una vez se justifique por parte de los propietarios, ante la Dirección General de Arquitectura de la CAM, la ejecución de las medidas de seguridad expuestas con anterioridad.

De conformidad con el Reglamento de Conservación, rehabilitación, Inspección Técnica y Estado Ruinoso de las Edificaciones, promulgada por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma el día 12 de agosto de 2014 publicada en el BOME Extraordinario nº 5052, de fecha 16 de agosto de 2013, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO : Conceder la ampliación de plazo de DOS MESES, para el inicio de las obras ordenadas, previa adopción de las siguientes medidas de seguridad:

" Retirada de la totalidad de los restos de aplacado de la marquesina de la fachada del inmueble, ya que podrían desprenderse y caer a la vía pública.

SEGUNDO: Comunicar a los interesados que, una vez adoptadas las medidas de seguridad, deberán comunicarlos a la Dirección General de Arquitectura.

TERCERO: Apercibir nuevamente al interesado que si en el plazo concedido no se han ejecutado las reparaciones ordenadas se continuará con la tramitación del expediente

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Melilla, a 26 de agosto de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2021.-** Habiéndose intentado notificar a D. REDUAN HAMIDA DRISS, del desistimiento de la Licencia de Obra inmueble sito en CALLE LA LEGION, 90, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 2766 de fecha 6 de agosto de 2014 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**ASUNTO: DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRAS EN CALLE LA LEGIÓN, 90**

Visto expediente de solicitud de licencia de obras para adaptación de local comercial al uso de pescadería, sito en la CALLE LEGION, LA, 90 formulada por REDUAN HAMIDA DRISS respecto del que se DECLARA producida la siguiente circunstancia:

Con fecha 01-07-2014 se requirió a D REDUAN HAMIDA DRISS para que en el plazo de diez días subsanara la deficiencia observada en su petición, consistente en aportar proyecto de adaptación de local suscrito por técnico competente, según lo dispuesto en el artículo 71 de la LRJ-PA, habiendo transcurrido el plazo concedido a tal efecto, sin que se haya subsanado dicha deficiencia.

Resultando de aplicación la siguiente normativa legal:

Artículo 71.1 de la LRJ-PA, que dispone: " Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42."

Artículo 42.1, de la mencionada Ley, que dispone: "La Administración está obligada a dictar resolución expresa de todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como la desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

**VENGO EN RESOLVER:**

Se tenga por desistido en su petición a REDUAN HAMIDA DRISS.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole que de no estar de acuerdo con la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejera o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5a) del Reglamento de Organi-

zación Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O. ME. Extraordinario núm. 13 de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. Extraordinario núm.3 de 15-1-96) y art. 114 y ss de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1.999 (B.O.E. núm 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, a 26 de agosto de 2014

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## **MINISTERIO DE FOMENTO**

### **AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA ANUNCIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA SOBRE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES**

**2022.-** Por el presente Anuncio, la Autoridad Portuaria de Melilla notifica a todos los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas, correspondientes a Acuerdos de Incoación, Propuestas de Resolución, Resoluciones del Presidente y otras cuestiones, en cada caso, de Expedientes Administrativos Sancionadores, por presuntas infracciones tipificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, relacionado con el Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. de 14/05/76).

Los interesados tienen a su disposición el Expediente Administrativo Sancionador en el domicilio de la Autoridad Portuaria de Melilla (Secretaría), de Avenida de la Marina Española, 4-Melilla, el cual no se publica íntegramente en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2014-00018	El Bachir Morhli Rhomrassi DNI nº 78.841.579-V	Resolución expediente sancionador	14/04/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2014-00033	Quotracar rent Viajes S.L. CIF nº B52030244	Incoación expediente sancionador	19/06/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2014-00028	Mustapha Amjahad Tr. nº X5689901-T	Resolución expediente sancionador	05/05/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2014-00021	El Miloud Morhli Tr. nº X2177631-Z	Resolución expediente sancionador	14/04/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2014-00014	Mustapha El Baroudi Tr. nº 4123078-Y	Resolución expediente sancionador	18/02/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
I-2014-00040	Marítima Pregar CIF nº A29901915	Incoación expediente sancionador	14/05/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2014-00029	Concepción García González DNI nº 23.792.918-Q	Incoación expediente sancionador	30/05/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
K-2014-00007	Transrivagar 2010 S.L. CIF nº B18949974	Resolución por pago voluntario	22/01/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
K-2014-00014	Transrivagar 2010 S.L. CIF nº B18949974	Resolución por pago voluntario	21/02/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
K-2014-00017	Transrivagar 2010 S.L. CIF nº B18949974	Resolución por pago voluntario	24/02/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
K-2014-00024	Transrivagar 2010 S.L. CIF nº B18949974	Resolución por pago voluntario	25/02/2014

Expediente nº	Expedientado	Acuerdo de:	Fecha de actos
E-2014-00031	Peréz Estévez S.L. CIF nº B18018911	Incoación expediente sancionador	30/05/2014

Durante el plazo correspondiente que, en cada caso esté fijado por la norma aplicable, los interesados podrán comparecer en los Expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de los que pretendan valerse, así como ejercer la acción que corresponda al momento procedimental en el que se encuentre el Expediente.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 58, 59 y siguientes de la citada Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Melilla, a 20 de agosto de 2014.

El Instructor. Daniel Beltrán Baranda.